



INFORME PRECEPTIVO DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2016 DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

El presente informe se emite a instancia del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, según lo previsto en el artículo 70 de la Norma Foral 6/2005, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y en el artículo 27 de la Norma Foral 2/2015, de 9 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En particular, es objeto de este informe verificar por parte del Órgano para la Igualdad de Mujeres y Hombres la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.b) de la Norma Foral 2/2015 y en el documento denominado *Directrices para la elaboración de informes de evaluación de impacto de género de las disposiciones de carácter general de los órganos de la Diputación Foral de Gipuzkoa*, aprobadas por el Consejo de Gobierno Foral el 21 de junio de 2011, así como realizar las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

El Departamento de Hacienda y Finanzas solicitó al Órgano para la Igualdad de Mujeres y Hombres el 28 de octubre de 2015 informe de evaluación previa de impacto de género del anteproyecto de norma foral arriba citado, cuyo objeto es la aprobación de los presupuestos generales para 2016 del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con el artículo 27.1 de la Norma Foral 2/2015 se trata, por tanto, de una disposición de carácter general que precisa de evaluación previa de impacto de género. Con tal motivo, el departamento promotor del anteproyecto de norma ha elaborado un informe de evaluación previa del impacto en función del género, según lo establecido en el artículo 27.2 de la ya citada norma.

Pertinencia de género

El informe de evaluación de impacto de género **identifica de manera clara la pertinencia de género** del anteproyecto de norma foral que se trata, pues al fin y al cabo su receptor final es la población guipuzcoana, es decir, personas físicas. Además, afecta directamente a mujeres y hombres respecto a su capacidad de acceso o control de los recursos.



Evaluación de impacto de género

Tras identificar su pertinencia de género, se hace referencia a la situación desigual de hombres y mujeres en Gipuzkoa, aludiendo a los pasos que deben darse para superar siglos de situación de exclusión y conseguir una situación paritaria. Se destaca en especial **la brecha que sigue subsistiendo entre mujeres y hombres** en el ámbito económico. Debe señalarse que dicha situación de desigualdad se produce en la mayoría de ámbitos de la vida, no solo el económico.

Junto al mencionado informe, se presenta también un informe anexo, que recoge el análisis desde la perspectiva de género de determinados programas del anteproyecto de presupuestos para 2016. Se trata de medir el éxito de las políticas públicas mediante el análisis basado en un criterio de capacidades, subrayando la necesidad de analizar la incidencia de tales políticas en la satisfacción de las necesidades de hombres y mujeres.

A tal fin, **se analizan determinados programas de diversos departamentos**, clasificados como proyectos de importancia alta o media **en lo referente a igualdad de mujeres y hombres**. Según el informe de impacto de género que se analiza, tales programas son representativos de los programas impulsados por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Como conclusión, afirma que uno de los objetivos de los presupuestos para 2016 es el de restringir al máximo los desequilibrios de género, y que, si bien no será posible saber a ciencia cierta su grado de consecución, en los presupuestos que se pretenden aprobar mediante la citada norma foral se establecen las condiciones y medidas necesarias para lograr dicho objetivo.

Conclusión y propuestas de mejora

En primer lugar, es preciso hacer notar que el Departamento de Hacienda y Finanzas lleva ya años analizando los presupuestos desde la perspectiva de género. En este análisis se ven implicados todos los departamentos, en un proceso de trabajo complejo y de gran interés. Se han venido incorporando mejoras en años sucesivos, tanto en la recogida de información como en su análisis desde la perspectiva de género.

Siendo todo ello así, no obstante, el análisis realizado no permite extraer conclusiones sobre el impacto de género positivo o negativo que los presupuestos para 2016 vayan a tener.



Gipuzkoako Foru Aldundia

Diputatu Nagusiaren Alorra

Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako Órganoa
Órgano para la Igualdad de Mujeres y Hombres

Por tanto, **debería avanzarse más** en la vía de prever dicho impacto.

Por un lado, deberían revisarse anualmente los criterios de clasificación de los programas en función de su impacto de género alto, medio o bajo.

Por otro, deberían darse pasos adelante también en el análisis de los programas así clasificados, más allá de los datos desagregados por sexo:

- mediante el análisis de género de los datos,
- definiendo objetivos específicos de igualdad,
- y especificando medidas para superar las desigualdades detectadas.

En efecto, el objeto de dicho análisis no es otro que el de reducir las desigualdades detectadas, lo cual exige una labor sistemática y continuada, que parta del reconocimiento de su complejidad.

Sobre la base de todo lo expuesto, y en atención a los esfuerzos que el Departamento de Hacienda y Finanzas viene realizando, **se considera adecuado el informe** de evaluación previa de impacto de género elaborado por el departamento promotor del *Anteproyecto de norma foral que aprueba los presupuestos generales para 2016 del Territorio Histórico de Gipuzkoa*.

Por último, debe subrayarse que en la norma foral se hace **un uso no sexista del lenguaje**.

San Sebastián, 29 octubre 2015

Irantzu Jauregi Artola Técnica de Igualdad
Órgano para la Igualdad de Mujeres y Hombres